



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 14 de noviembre del 2022  
CITE N° 001/DN/TCV/2022-2023

Señor:  
Dip. Jerges Mercado Suarez  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Ref.- SOLICITUD DE REPOSICIÓN

De mi mayor consideración **PL-020 / 22-23**

Mediante la presente, a tiempo de exdenderle un cordial saludo y éxitos en las funciones que desempeña, me dirijo a su autoridad en mi condición de Diputado Nacional con el objeto de solicitar la **REPOSICIÓN** del Proyecto de Ley en favor del Municipio de Puerto Quijarro:

- **PL 128-2021/2022 LEY DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO QUIJARRO A FAVOR DE LA POLICÍA BOLIVIANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD CIUDADANA EN EL BARRIO DE SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE PUERTO QUIJARRO.**

Con este motivo saludo a Ud. con las consideraciones más distinguidas  
Atentamente:

*[Signature]*  
**Rob Caero Vargas**  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

TCV/lrf  
C.c.Arch  
Resp. Lillan R. Limachi Flores AGP 60423386







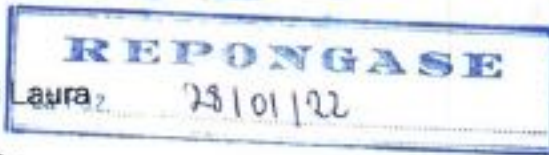
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 14 de enero del 2022  
CITE N° 001/DN/TCV/2021-2022

PL-020/22-23

Señor:  
Dip. Freddy Mamani  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Ref.- Solicitud de Reposición

De mi mayor consideración:

PL 128-21

Mediante la presente, en mi condición de Diputado Nacional, me dirijo a su autoridad con el objeto de solicitar la **REPOSICIÓN** del Proyecto de Ley en favor del Municipio de Puerto Quijarro:

- **PL 188- 2020/2021 LEY DE ENAJENACIÓN HA TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO QUIJARRO A FAVOR DE LA POLICÍA BOLIVIANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD CIUDADANA EN EL BARRIO DE SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE PUERTO QUIJARRO.**

Con este motivo saludo a Ud. con las consideraciones más distinguidas  
Atentamente:

*Ordo Caero Vargas*  
Ordo Caero Vargas  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

TCV/lrif  
C.c.Arch  
Resp. Lillan R. Limachi Flores AGP 72080599







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
29 SEP 2020	
NO. 09-23	FIRMA
100	69

**PL-020 / 22-23**  
**PL**

La Paz, 29 de Septiembre de 2020  
CO-KMG N° 301/2019-2020

**128-21**

CÁMARA DE DIPUTADOS SITIO GENERAL	
9964	
30 SEP 2020	
NO. 09-20	FIRMA
100	69

**PL--188-20**  
**PL - 807-19**

Señor:  
Dip. Simón S. Choque Siñani  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
Presente: -

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración.

Por la presente expreso mi saludo fraternal a vuestra autoridad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito presentar a su autoridad el Proyecto de Ley "Transferencia a Título Gratuito de un Terreno de Propiedad del Municipio de Puerto Quijarro a favor de la Policía boliviana para la construcción de una infraestructura en seguridad ciudadana en el barrio San Jorge del Municipio de Puerto Quijarro", para su análisis, tratamiento y consideración de acuerdo al procedimiento, previo cumplimiento de formalidades de orden legal y administrativo.

Sin otro asunto en particular esperando haber cumplido con las formalidades que correspondan saludo con las más distinguidas consideraciones.

Atentamente,

*E. S. Choque Siñani*  
SECRETARÍA  
COMITÉ DE DERECHOS DE GÉNERO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000024



000024  
238





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

**"LEY DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO QUIJARRO A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA POLICIA BOLIVIANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD CIUDADANA EN EL BARRIO SAN JÓRGE DEL MUNICIPIO DE PUERTO QUIJARRO"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTES.-**

En fecha 27 de enero del 2020, el Cnl. DFSP: Carlos R. Dporto Diaz Comandante de Frontera Policial Puerto Suarez presenta una solicitud de TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO en favor de la Policía Boliviana de un inmueble del Barrio San Jorge, mismo que permitirá la descentralización de los servicios policiales a los barrios más alejados y ejecutar proyectos de construcción de una infraestructura para la Policía boliviana, el Concejo Municipal de Puerto Quijarro, aprueba la Ley Autonómica Municipal GAMPQ No. 125, Ley Autonómica Municipal que autoriza la transferencia a título gratuito de un terreno de dominio público municipal a favor de la Policía Boliviana, inmueble ubicado en el Barrio San Jorge de Puerto Quijarro  
Asimismo, se adjunta en documentación original:

1. Proyecto de Ley y exposición de motivos impreso (y en CD)
2. Informe Legal GAMPQ/SMAJ N° 011/2020, que recomienda la remitir al Concejo Municipal la solicitud realizada por el Comandante de Frontera Policial Puerto Suarez
3. Informe CITE: INF.SMT.Nº019/2020, que indica que el predio se encuentra disponible y categorizado como bien de dominio Público y cuenta con dimensiones apropiadas para planificar la construcción de una Unidad Policial; recomienda seguir con las gestiones para su Transferencia a Título Gratuito.
4. Original del Folio Real No 7,14 2.01.0001454 VIGENTE
5. Plano Original de Ubicación Catastro y Uso de Suelo GAMPQ/SMT/DC/UT/MAE /No 379/2019
6. Informe Técnico GAMPQ/SMTOP/DC/UT/MAE No 205/2020
7. Certificado CITE: SMTOP – DC Nº11/2020
8. Ley Autonómica Municipal GAMPQ N°125 del 27 de febrero del 2020, que autoriza la transferencia a título gratuito a favor de la Policía Boliviana un inmueble ubicado en el Barrio San Jorge.
8. Acta de Juramento y Posesión del J. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro.

000023







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MARCO JURÍDICO.-

La Constitución Política del Estado en el Artículo 158 num. 13 dispone las atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, para aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

El Artículo 302 parágrafo 1, numeral 2) de la norma fundamental señala: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

La Disposición Final Tercera, de la Ley N° 803 de fecha 09 de mayo de 2016, que modifica el numeral 28 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, establece que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal: 28) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.

La Disposición Final Tercera, de la Ley N° 803 de fecha 09 de mayo de 2016, que modifica el numeral 21 del Artículo 16 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, establece que es atribución del Concejo Municipal: 21) Autorizar mediante:

4. Original del Folio Real No 7,14.2.01.0001454 VIGENTE
5. Plano Original de Ubicación Catastro y Uso de Suelo GAMPQ/SMT/DC/UT/M.A.E./No 379/2019.
6. Informe Técnico GAMPQ/SMTOP/DC/UT/MAE No 205/2020
7. Certificado CITE: SMTOP – DC N°11/2020
8. Ley Autonómica Municipal GAMPQ N°125 del 27 de febrero del 2020, que autoriza la transferencia a título gratuito a favor de la Policía Boliviana un inmueble ubicado en el Barrio San Jorge.
9. Acta de Juramento y Posesión del H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro.

Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo 1 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

El Decreto Supremo 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios, en su artículo 210, determina "La Transferencia a Título Gratuito podrá darse solo entre Entidades Públicas, consistiendo en traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra".







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

El Artículo 1538 del Código Civil determina que ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código.

Decreto Supremo N° 27987 Reglamento, modificación y actualización a la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 24 de diciembre de 2004

Artículo 17. Señala que: "El Folio Real con toda la información vigente del inmueble constituye certificación y/o informe de su estado jurídico actual y total conteniendo especificaciones sobre la descripción y características del inmueble, titular del derecho, restricciones y gravámenes que pesan sobre el bien y cancelación de aquellos".

**OBJETIVO.-**

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto la enajenación a título gratuito del bien inmueble, ubicado en la Zona Sur, Barrio San Jorge del Municipio de Puerto Quijarro, Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz, con una extensión superficial de 5.270.49 Metros Cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro a favor de la Policía Boliviana con el propósito de permitir la descentralización de los servicios policiales a los barrios más alejados y ejecutar proyectos de construcción de una infraestructura para la Policía boliviana.

*Cecilia Cruz*  
SECRETARIA  
COMITÉ DE DERECHOS DE GÉNERO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000021







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**PL-020/22-23**

PROYECTO DE LEY N°.....

**PL**

**128-21**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**PL--188-20**

**PL -807-19**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA.: PL-.....

**ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la Transferencia a **TÍTULO GRATUITO**, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro, con una superficie de 5.270,49 metros cuadrados (m2), ubicado en la Zona Sur, Barrio San Jorge, del Municipio de Puerto Quijarro, Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Puerto Suarez de Santa Cruz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 7.14.2.01.0001454, cuyas colindancias son: Al Norte, con Calle 4 midiendo 65,00 m.; al Este, con lote solicitado mide 87,16 m.; al Sud, con Calle RADIAL mide 57,03 m.; y al Oeste, con la Calle Abaroa mide 86,91 m.; a favor del Ministerio de Gobierno, a favor de la Policía Boliviana con el proposito de permitir la descentralización de los servicios policiales a los barrios más alejados y ejecutar proyectos de construcción de una infraestructura para la Policía boliviana, de conformidad a la Ley Autónoma Municipal GAMPQ N° 125/2020, de fecha 27 de febrero 2020 emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los xxxxxx días del mes de septiembre del 2020.

*Maricela Guzmán*  
**SECRETARIA**  
COMITÉ DE DERECHOS DE GÉNERO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**000020**



**000020**